



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTTE N° 714-332/19

MV/SII

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor del Dr. ALFREDO DANIEL IBARRA, CUIL 23-22906920-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quien cumple funciones de Médico Cirujano en el Servicio de Cirugía en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 6224-S-19, se reconoció a favor del citado profesional el adicional por Tareas Críticas Nivel 5 a partir del 13 de noviembre de 2.018;

Que, surge la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, disponiéndose el reconocimiento del mentado adicional a favor del Dr. Ibarra por el periodo comprendido entre el 13 de noviembre y el 31 de diciembre de 2.018;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-332/19, caratulado "NOTA DE DR. ALFREDO DANIEL IBARRA, SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto



FOJCO
Nº 39

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

/// CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO



COPIA
DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Tucumán